

Jueves, 20 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Convocatoria Subvención para Asociaciones de la localidad.

ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PORTAJE, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2.023, SIENDO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE SUBVENCIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

La presente convocatoria se regulará por lo dispuesto en bases reguladoras de concesión de subvenciones a asociaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2022 y de conformidad con la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento (BOP n.º 98 de 24 de mayo de 2022) y el plan estratégico de subvenciones 2023 (Pleno de 29 de marzo de 2023).

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- a) Fotocopia compulsada de D.N.I. y N.I.F. del/a solicitante, y en el caso de personas jurídicas, asociaciones o empresas, documentación acreditativa de la representación que ostenta.
- b) Instancia firmada por el peticionario particular, (o por el Presidente de la entidad o persona que tenga conferida la delegación, debidamente acreditada), en la que se harán constar las iniciativas, actividades y/o programas para los que se solicita la ayuda o subvención.
- c) Memoria de las iniciativas, actividades y/o programas realizadas durante el año inmediatamente anterior, en su caso, y acreditados suficientemente.
- d) Memoria de las iniciativas, actividades y/o programas que se pretenden realizar durante el año en que se solicita la subvención, con especificación de lugar/es y fecha/s de desarrollo.



Jueves, 20 de julio de 2023

- e) Estudio detallado y presupuestado total y desglosado de las iniciativas, actividades y/o programas que se pretenden realizar y para los cuales se solicita la subvención.
- f) Puntualmente, y para el caso de iniciativas subvencionables concretas (tales como realización de cursos de acreditación, de formación) bastará con los requisitos señalados en los apartados a) , b) y e) , además de presentar en todo caso, acreditación suficiente de la realización de la iniciativa subvencionable, y de los requisitos que siguen, en la forma de declaración responsable, debidamente suscrita.
- g) Certificado expedido por el/a Secretario/a de la entidad, agrupación o asociación, acreditativo del acuerdo del órgano de gobierno, por el cual se decide la formulación de la solicitud; así como de la representación que ostenta la persona que firma la instancia y toda la documentación a que se hace referencia en este artículo.
- h) Certificado expedido por el/a Secretario/a de la entidad, agrupación o asociación, acreditativo de estar al corriente de pago de sus obligaciones con las Administraciones Públicas: Estado, CCAA y Ayuntamiento, o exenta del pago de sus obligaciones tributarias, conforme al art. 170.2 de la LRHL.
- i) Certificado expedido por el/a Secretario/a del Ayuntamiento de Portaje donde se acredite previamente estar al corriente de pagos con la Corporación, y en el que se acredite que no existe deuda pendiente de pago por el/a titular de la subvención.

EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS SERÁ A LOS 30 DÍAS DESDE QUE SE REALICE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y EN TODO CASO CON FECHA LÍMITE 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Portaje, 14 de julio de 2023

David Ramos Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE

